

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

EXTRACTO del Acuerdo por el que prorroga la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales registradas, como se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS O TOMAS DE NOTA DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES REGISTRADAS, COMO SE INDICA.

[...]Primero. Las organizaciones sindicales registradas ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de todas las Entidades Federativas, así como aquellas registradas ante la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyas directivas o dirigentes hubiesen perdido vigencia con motivo del cumplimiento de las medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria, se tendrán por prorrogadas a partir del 3 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, en los términos y condiciones previstas en el presente Acuerdo.

[...] ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será vigente hasta el 31 de marzo de 2022.

La versión completa del Acuerdo está disponible en:

https://centrolaboral.gob.mx/documentos/prorroga_vigencia.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CFCL/prorroga_vigencia.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2021.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 514533)